

VISTO:

El Expediente nº 242.129 -C- 1991 del registro del Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en la actual normativa no está contemplada la situación de los alumnos que se inscriben en un determinado curso en las escuelas de la reforma y tengan aprobadas áreas o asignaturas del mismo;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
R E S U E L V E:


ARTICULO 1º.- ESTABLECER que a partir del año 1994 todo alumno que se inscriba con carácter regular en un determinado curso, en las escuelas que implementan la reforma del nivel medio y tengan aprobadas áreas o asignaturas del mismo, ya sea por repetir año, por haber intentado adelantarlos o por haber obtenido reconocimiento de estudios por equivalencia, deberá cursarlas y aprobarlas nuevamente.-

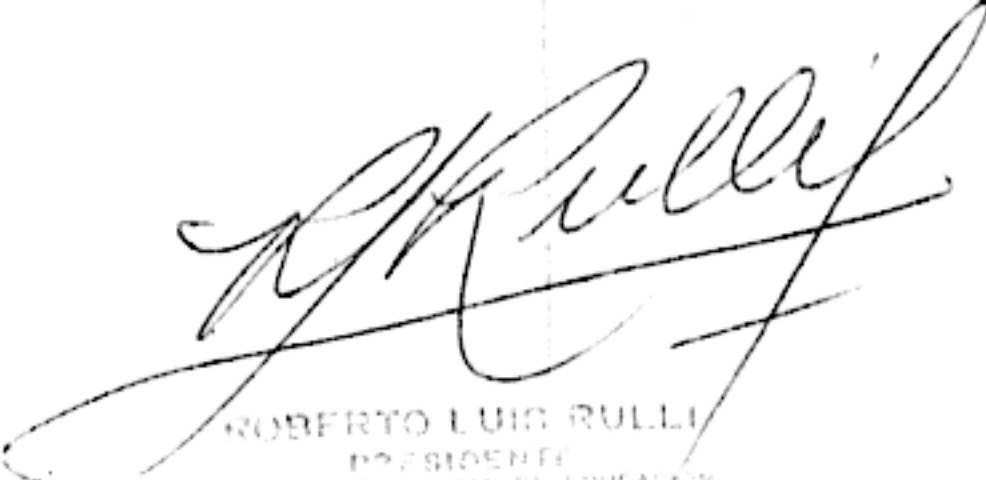
ARTICULO 2º.- DEROGASE toda resolución o norma que se oponga a la presente.-

ARTICULO 3º.- REGISTRESE, comuníquese y archívese.-

RESOLUCION Nº
DNM/cae.-

2164


JUAN FERNANDO CHIRION
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION


ROBERTO LUIS RULLI
PRESIDENTE
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION